

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P49
	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 05
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 26/12/2023
		PÁGINA 1 de 5

1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la capacidad de gestión de los municipios certificados en salud del departamento de Córdoba, a través de la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia, con la finalidad de lograr las metas establecidas en materia de salud.

2. DEFINICIONES

- **MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social.
- **SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. RESPONSABLE

El responsable de ejecutar este procedimiento es el director administrativo de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

4. GENERALIDADES O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- La programación de la evaluación de la capacidad de gestión municipal se realiza con una periodicidad anual durante el primer trimestre del año para la vigencia del año inmediatamente anterior.
- Cuando la evaluación sea satisfactoria el municipio continuará con la certificación; si la evaluación es insatisfactoria el resultado producirá efecto a partir del 1° de enero de la vigencia fiscal siguiente del año en que haya sido notificado el resultado de la evaluación. El Ministerio de Salud y Protección Social informará al Departamento Nacional de Planeación los municipios que continúan y que pierden la certificación.
- Se considerará evaluación insatisfactoria cuando el departamento, al realizar la evaluación encuentra que el municipio está sujeto a alguna o algunas de las siguientes medidas: (i) correctivas previstas en el Decreto 28 de 2008, (ii) sancionatorias de que trata el artículo 2 de la Ley 1122 de 2007, (iii) de giro directo impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y (iv) medidas de toma de posesión de la Dirección Municipal de Salud o sanciones por manejo inadecuado de los recursos de salud, impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud. En este caso, el Ministerio de Salud y Protección Social remitirá copia de la evaluación a la Superintendencia Nacional de Salud.
- El comité evaluador lo conforman el secretario de salud, funcionarios de planta con el apoyo de contratistas y es aprobado por el gobernador mediante decreto anual.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P49
	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 05
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 26/12/2023
		PÁGINA 2 de 5

5. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1	Identificar el instrumento de evaluación definido por el MSPS, así como la metodología de aplicación de este en cada municipio certificado del departamento de Córdoba, teniendo en cuenta las características y condiciones particulares en torno a la gestión municipal en salud proyectada por cada uno.	Director de IVC	No aplica
2	Proyectar comunicación oficial a través del gestor documental (mercurio) para la conformación del comité evaluador, estableciendo el propósito de este requisito, la finalidad y las características del proceso de evaluación, previo análisis de lo dispuesto por el MSPS.	Director de IVC	Registro: Comunicación oficial
3	Aprobar mediante firma la comunicación oficial a través del gestor documental (mercurio), con el fin de garantizar la adecuación y conveniencia de la convocatoria para la conformación del comité evaluador. En caso de identificar observaciones, devolver para ajustes.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Documento: Comunicación oficial
4	Generar proyecto de decreto de conformación del comité evaluador encargado de la aplicación de instrumento en los municipios certificados para la prestación de servicios de salud.	Director de IVC	Registro: Proyecto de decreto
5	Remitir a través de correo electrónico el proyecto de decreto al equipo jurídico de la secretaría para su revisión.	Director de IVC	Registro: Correo electrónico
6	Revisar el proyecto de decreto de conformación del comité evaluador. En caso de identificar observaciones, devolver para ajustes.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Proyecto de decreto
7	Aprobar mediante decreto anual el comité evaluador conformado para la aplicación de la metodología definida por el MSPS en los municipios certificados para la prestación de servicios de salud.	Gobernador	Registro: Decreto
8	Diseñar cronograma de actividades, mediante el cual, sea posible consolidar la programación para la aplicación del instrumento de evaluación definido por el MSPS en cada municipio certificado del departamento de Córdoba.	Director de IVC	Registro: Cronograma de actividades
9	Notificar a través del gestor documental mercurio a cada municipio certificado para la prestación de servicios de salud, la programación definida para la aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad de gestión municipal.	Director de IVC	Registro: Comunicación oficial (mercurio)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P49
	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 05
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 26/12/2023
		PÁGINA 3 de 5

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
10	<p>Ejecutar en cada municipio certificado para la prestación de servicios de salud, la metodología de evaluación definida de manera anual por el MSPS de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto.</p> <p>La metodología de evaluación de la capacidad de gestión de los municipios certificados consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones para la aplicación de los criterios de calificación. • Instrucciones para aplicación de los indicadores de elegibilidad. • Indicadores para la vigencia. • Instructivo DED. • Instructivo PyP. • Instructivo PS. 	Director de IVC	Registro: Instrumentos de evaluación
11	Realizar proyección de resoluciones certificando o descertificando a los municipios para el manejo de los recursos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación.	Director de IVC	Registro: Proyecto de resolución
12	Revisar el proyecto de resolución de certificación o descertificación de los municipios a los cuales se les aplicó el instrumento de evaluación. En caso de identificar observaciones, devolver para ajustes.	Secretario de Desarrollo de la Salud	Registro: Resolución
13	Enviar por el medio más expedito la resolución de certificación o descertificación al despacho del gobernador, anexando el instrumento de evaluación, para su respectiva legalización.	Director de IVC	No aplica
14	Firmar la resolución de certificación previa revisión de la metodología empleada, el instrumento de evaluación y los resultados obtenidos.	Gobernador	Registro: Resolución
15	<p>Enviar a través del gestor documental (mercurio) la resolución de certificación o descertificación a los municipios certificados en salud que fueron evaluados, mediante la aplicación de la metodología definida por el MSPS para este propósito.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los municipios que no demuestren capacidad de gestión de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, no podrán continuar asumiendo la competencia de la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y en consecuencia, será el respectivo departamento quien asuma la responsabilidad de gestionar y administrar los 	Director de IVC	Registro: Comunicación oficial

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P49
	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 05
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 26/12/2023
		PÁGINA 4 de 5

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
	recursos para la atención en salud de esa población. <ul style="list-style-type: none"> El no reporte de la información por parte del departamento en los plazos establecidos en el presente artículo (2.5.4.3.5 – Decreto 780 de 2016), o el reporte incorrecto que induzca a error en la asignación de los recursos, conllevará a que los responsables de este se hagan acreedores a las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 734 de 2001. En aquellos municipios en donde por razones de orden público, caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar la evaluación de la capacidad de gestión, se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación obtenida en el año anterior, siempre y cuando el gobernador certifique la situación, ante el Ministerio de Salud y Protección Social, a más tardar el 30 de junio de cada año. 		
16	Organizar en el archivo de gestión de acuerdo con las tablas de retención documental. Nota: Se deberán anexar la totalidad de evidencias en todos los medios de almacenamiento.	Director de IVC	Registro: Archivo de gestión
17	Identificar y documentar las acciones de mejora conforme al procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC (cuando aplique)	Director de IVC	Registro: Acciones de mejora documentadas

6. NORMATIVIDAD

- Ley 215 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, título III, capítulo I, artículo 42, numeral 42.5; capítulo II, artículo 43, numerales 43.1.4 y 43.1.5.
- Decreto 3003 de 2005: Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 44 de la ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones, norma completa.
- Decreto 4973 de 2009: Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de la asunción de la prestación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones, norma completa.
- Decreto 780 de 2016: Por la cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, artículos 2.5.4.3.1 a 2.5.4.3.6 y 2.5.4.1.11.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: GDS-P49
	EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 05
	PROCESO GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	FECHA: 26/12/2023
		PÁGINA 5 de 5

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	FECHA
2	En la actividad N°2, en la descripción del procedimiento se anexo cuando el comité evaluador se traslada a los sitios correspondientes. En la actividad N°4, en registro, se valida el formato “lista de chequeo” para evaluación de gestión municipal.	01/06/2010
3	Se modifica la versión para adoptar la nueva imagen corporativa de la Gobernación de acuerdo con la resolución 00120 del 27 de abril de 2012 del despacho del Gobernador.	23/07/2012
4	Se cambia el escudo con la inscripción de solidaria y comprometida. Se incluye terminología. Se incluyen políticas de operación.	04/08/2014
5	Se modifica el objetivo. Se define el responsable del procedimiento. Se actualizan las generalidades o políticas de operación. Se incluyen actividades que respaldan el procedimiento. Se describe la normativa asociada al procedimiento.	26/12/2023

Elaborado por: Jesús Stanford – Lulio Manual Suarez Bedolla Cargo: Contratista – Director de IVC	Revisado por: Luis Fernando pupo Padrón Cargo: Secretario de Desarrollo de la Salud	Aprobado por: Camilo Andrés Mejía Padilla Cargo: Director Departamento Administrativo de Planeación
---	--	--